



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	CAI-00038
Nombramiento:	NAI-037-2022-1
SIAD No.:	606682
Fecha del Nombramiento:	22/06/2022
Fecha de entrega del Informe:	11/08/2022
Fecha de entrega del Informe Final:	11/08/2022
Nombre del Auditor:	Lic. Eddu Gerardo Pérez Tuluc
Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martinez
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-
Tipo de Auditoría:	Auditoria de Cumplimiento y Financiera de la Subvención otorgada a la Asociación para el Desarrollo de Nororiente. -ADIN-
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA
Del 01 de Enero de 2022 al 19 de Junio de 2022
CAI 00038**

GUATEMALA, 5 de Agosto de 2022

Guatemala, 5 de Agosto de 2022

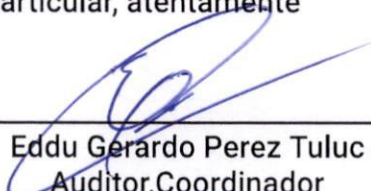
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal:
JULIO ROMEO AGUILAR PORTILLO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-037-2022, emitido con fecha 22-06-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____


Eddu Gerardo Perez Tuluc
Auditor, Coordinador

Lic. Eddu Gerardo Pérez Tuluc
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

F. _____


Marvin Rodolfo Cruz Martinez
Supervisor

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Convenio de Subvención No.1-2022 suscrito entre el Ministerio de a través de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente ADIN.
- Acuerdo Ministerial 1129-2022 de aprobación del convenio.
- Acuerdo Gubernativo No.55-2016 Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y su reforma según Acuerdo Gubernativo No:142-2017.
- Acuerdo Gubernativo No.805-2017 Marco Normativo del Programa de Subvenciones a Centros Educativos privados Gratuitos.
- Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB-
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental .

Nombramiento(s)
No. 037-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con ADIN.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que los porcentajes y renglones establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente. Verificar la rendición de cuentas y si realizan cobros indebidos.

5. ALCANCE

Corresponde a la auditoría de cumplimiento y financiera de conformidad con el nombramiento No. NAI-037-2022-1, y la verificación de las cláusulas contractuales del convenio de subvención 1-2022, suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa y la Asociación ADIN, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, realizando pruebas de cumplimiento a los diferentes puntos del convenio, así como la visita a las instalaciones donde funciona la Asociación ADIN, ubicado en el municipio de la Fragua, departamento de Zacapa.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cláusulas del convenio	5	NO		5

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

N/A

6. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría se tomó en cuenta aspectos relacionados con las actividades de control para determinar los recursos físicos y humanos en consideración de los diferentes procedimientos; los cuales fueron solicitados mediante requerimientos de información, así como otros aspectos verificados de forma documental y con la información presentada por los responsables de la Asociación ADIN.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Cláusulas del convenio

Riesgo materializado

Pago de bonos Pro Salud, no autorizados en convenio de subvención 1-2022

En la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente ¿ADIN- por el periodo auditado del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, se determinó que se pagó un bono denominado Pro-salud por un valor total de Q. 11,400.00 a 4 trabajadores (Docente de TECNOR Dubley Omar Sandoval Hernández Q.5,050.00; Encargada de Guarda Almacén Jessica Verónica Trujillo Kosemann Q.5,050.00, Jefe de Servicios Administrativos Estéfany Johana García Alvarenga 800.00 y Operativo Edwin René Zabaleta Gonzales Q.500.00), el cual no está contemplado dentro del convenio de subvención 1-2022 suscrito con el Ministerio de Educación, y que fueron aprobados únicamente en actas de la Asociación con fecha 19 de enero de 2022, por el Presidente de la Junta Directiva y Representante legal, por solicitud de la sección Administrativa Financiera de dicha entidad.

Comentario de la Auditoría

Se realizó análisis a los comentarios vertidos por los responsables, así como a los documentos remitidos de la deficiencia y se determinó que en base a la tercera cláusula del convenio 1-2022 Monto y objetivo del convenio literalmente dice La presente subvención deberá ser utilizada proporcionalmente así: a) Setenta y siete punto cuarenta por ciento (77.40%) para el pago de sueldos y salarios al personal docente; Catorce punto sesenta por ciento (14.60%) para pago de sueldos y salarios a personal administrativo y operativo; todo personal indicado, que presten sus servicios en el referido programa, con base a lo expuesto anteriormente el bono Pro-Salud no forma parte de lo establecido en el convenio de subvención firmado con la Asociación ADIN y no estaba incluido en el presupuesto inicial al negociar la aprobación del mismo, en vista que los puntos resolutive donde aprobaron el pago del bono económico Pro-salud fueron hechos con fecha 19 de enero de 2022; así mismo se considera que el objetivo del convenio es para la prestación de servicios educativos gratuitos y no es la entrega de bonos de asistencia socioeconómica al personal que labora ADIN en concepto de problemas de salud. Y se determinó que incumplieron con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.805-2017 Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos. Artículo 7. Prohibiciones. Las instituciones legalmente constituidas tienen prohibido: a), b. Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el convenio que se suscriba para el efecto Cláusula Décima Primera: Prohibiciones: La Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente, tiene especialmente prohibido: a), b) Utilizar los fondos

para fines distintos a los que se especifican en el presente convenio;... c), d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a de deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente convenio....;

Comentario de los Responsables

El Licenciado Julio Romeo Aguilar Portillo Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, a través de oficio No.77-2022 de fecha Zacapa 01/08/2022 presentó sus comentarios, debido a que el Sistema SAG UDAI WEB tiene un espacio limitado en el comentario de responsables, estos se presentan en un anexo adjunto al informe de auditoría.

Responsables del área

JULIO ROMEO AGUILAR PORTILLO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN- reintegre la cantidad de Q.11,400.00 correspondiente al bono Pro-salud pagado sin autorización a la cuenta bancaria de Banrural No.3006109325 a nombre de ADIN-ITECNOR-MINEDUC-PROYECTO EDUCATIVO, cuenta específica de la administración de los fondos de la subvención, a la brevedad posible.	05/08/2022

2. Cláusulas del convenio

Riesgo materializado

DIDEDUC de Zacapa, autorizo pago de indemnización a todo el personal y vacaciones de retiro en convenio de Subvención 1-2022 suscrito con Asociación ADIN

En la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente ADIN por el periodo auditado del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, se estableció que la Dirección Departamental de Educación de Zacapa aprobó la programación presupuestaria para el año 2022, detallada por rubro, mes y año del Instituto Tecnológico de Nororiente por un monto de Q.1,500,000.00 dentro del cual la Asociación incluyó en el mes de diciembre 2022, un pago por Indemnización a todo el personal por un valor total de Q. 94,069.78 (personal docente Q.80,182.29 y personal administrativo Q.13,887.49); así como, figura también en diciembre el pago de vacaciones pagadas por retiro por la cantidad de Q.4,996.07.

Comentario de la Auditoría

El responsable no obstante que indicó que la indemnización se da por terminación del

contrato o por los aspectos contemplados en el artículo 79, el Código de trabajo en el artículo 82 indica que Si el contrato de trabajo es por tiempo indeterminado concluye una vez transcurrido el periodo de prueba, por razón de despido injustificado del trabajador o por alguna de las causas previstas en el artículo 79, el patrono debe pagar a éste una indemnización por tiempo servido y no menciona por finalización del contrato, además el personal continúa laborando para la asociación, no hay una terminación definitiva, por lo que solo procede indemnización por despido injustificado o por los causales del artículo 79 y así mismo el artículo 82 inciso d) establece que es nula ipso jure la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse;

Y tomando en cuenta los aspectos siguientes de la indemnización, se confirman la presente de deficiencia:

1. La indemnización de un trabajador debe efectuarse únicamente en el caso que se dé un despido sin justa causa o un despido indirecto por parte del patrono, como una medida de compensar el daño ocasionado por la terminación de la relación laboral.
2. La liquidación practicada anualmente puede ser considera como una bonificación anual que reciben los trabajadores de una empresa, y por lo tanto un derecho adquirido por los mismos, el cual puede llegarse a reclamar en sede administrativa ante el Ministerio de Trabajo o a nivel Judicial en Tribunales Laborales. Lo anterior porque no se cumplen los parámetros para ser considerada efectivamente una indemnización.
3. Esta práctica de cancelar anualmente indemnización puede resultar contraproducente a los intereses del patrono, quien en caso de un reclamo por parte del trabajador ante el Ministerio de Trabajo o Tribunales Laborales puede ser condenado a pagar la Indemnización nuevamente, en virtud de la terminación efectiva del contrato de trabajo sin causa justificada.
4. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la República de Guatemala es del criterio que el despedir personal y volverlo a contratar inmediatamente por el mismo patrono, y en los mismos términos (salario, prestaciones, atribuciones, facultades, entre otros) implica que existe una continuidad laboral, es decir que el trabajador y el patrono no han terminado su relación de trabajo, y que lo que ha ocurrido es una simulación de la terminación del contrato.
5. Se sugiere NO realizar este tipo de prácticas de efectuar indemnizaciones en las empresas, ya que desde un punto de vista legal, la indemnización sólo procede en caso de terminación efectiva del contrato de trabajo, y siempre que no exista causa justificada.

Comentario de los Responsables

El licenciado Carlos Rolando Guirola De la Rosa, Director Departamental de Educación de Zacapa, a través del oficio No. DAF-041-2022 de fecha Zacapa 01 de agosto de 2022, presentó sus comentarios, debido a que el Sistema SAG UDAI WEB tiene un espacio limitado en el comentario de los responsables, estos se presentan en un anexo adjunto al informe de auditoría.

Responsables del área

CARLOS ROLANDO GUIROLA DE LA ROSA

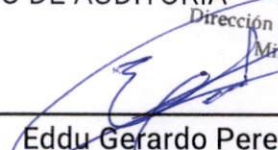
Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Departamental de Educación de Zacapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se efectúen las acciones correspondientes para que sea corregida el pago de la indemnización programado para el mes de diciembre 2022 a todo el personal que autorizó y que en lo sucesivo no programen pagos de prestaciones laborales a fin de año al personal de la asociación ADIN.	04/08/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado que las Asociaciones no cumplan con las obligaciones que quedaron estipuladas en las cláusulas del contrato, se concluye la existencia del riesgo objeto de la presente auditoría para la tercera cláusula **Monto y objetivo del convenio**, y Décimo primera **Prohibiciones**, por lo que los responsables deberán atender las recomendaciones emitidas para la mitigación del riesgo.

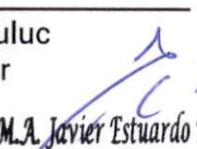
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Eddu Gerardo Perez Tuluc
Auditor, Coordinador

F. 
Marvin Rodolfo Cruz Martinez
Supervisor


Lidia Victoria Monzon Perez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Anexo 1 Nombramiento NAI-0037-2022-1

Anexo 2 Respuesta de los responsables a la deficiencia: Pago de bonos Pro- Salud, no autorizados en convenio de subvención 1-2022, con oficio No.077-2022

Anexo 3 Respuesta de los responsables a la deficiencia: DIEDUC de Zacapa, autorizo pago de indemnización a todo el personal y vacaciones por retiro en convenio de Subvención 1-2022 suscrito con ADIN, con oficio No. DAF-041-2022.

המחלקה לבריאות הציבור
משרד הבריאות
תל אביב



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

ANEXO No.1



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-037-2022-1

CAI: 00038
Guatemala, 22 de junio de 2022

Equipo de Auditoría
Eddu Gerardo Perez Tuluc (Auditor, Coordinador)
Marvin Rodolfo Cruz Martinez (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 19 de junio de 2022.

El alcance del nombramiento No. NAI-037-2022 de fecha 22 de junio de 2022 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Objetivo General:

Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con ADIN.

Objetivos Específicos:

Verificar que los porcentajes y renglones establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente.

Verificar la rendición de cuentas y si realizan cobros indebidos.

Se amplía en: El período a fiscalizar es del 01 de enero al 31 de mayo 2022. El período de ejecución es del 27 de junio al 11 de agosto de 2022.

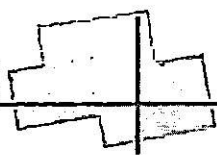
El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las Asociaciones no cumplan con las obligaciones que quedaron estipuladas en las clausulas del contrato.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el

23/08/2022



Licda. Julia Victoria Manzon Perez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
ANEXO No. 2
DE NORORIENTE -ADIN-



ANEXO No.2

Oficio No. 077-2022
Referencia JRAP/micr
Zacapa, 01 de agosto de 2022

Lic. Eddu Gerardo Perez Tuluc
Auditor coordinador
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Educación

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Educación

Estimados Señores

Atentamente me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en sus labores diarias. Por medio de la presente se da respuesta a la deficiencia encontrada en la Auditoría practicada a la ADIN por el Ministerio de Educación, según nombramiento No. NAI-037-2022-1.

Referente a lo anterior, se da respuesta para aclarar la deficiencia de la forma siguiente:

En el concepto de la deficiencia se lee en su parte medular lo siguiente "...y que fueron aprobados únicamente en actas de la Asociación con fecha 19 de enero de 2022, por el Presidente de la Junta Directiva y Representante legal, por solicitud de la sección Administrativa Financiera de dicha entidad...".

1. Como primer punto, es importante aclarar que los documentos en mención son puntos resolutive y no actas como se hacen ver. Según los estatutos de la organización, el Artículo 23, Resoluciones de la Junta Directiva. Todas las resoluciones de la Junta Directiva, deberán tomarse por mayoría simple de votos. En caso de empate, quien presida tendrá doble voto. Artículo 25. Atribuciones del Presidente. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, Inciso d) Autorizar con el secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Artículo 27. Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva. incisos a) Llevar y conservar los libros de las actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva; b) Redactar y autorizar con el Presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; y g) Realizar aquellas otras atribuciones que se relacionen con su competencia. Como podrá observar, nuestra organización mantiene una constante disciplina en la administración de cualquier tipo de recurso sean estos monetarios como materiales. Por lo tanto, los puntos aprobados por la Junta Directiva, pueden ser certificados por el Presidente o Secretario de la Junta Directiva.

Segundo punto. Todas las instancias laborales de la organización tienen el derecho a dirigir individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. Es el caso presente, donde la Dirección Administrativa Financiera se dirige al Presidente de la Junta Directiva y Representante de la ADIN en nombre de un grupo de colaboradores, quienes demandan un bono a la Junta Directiva, la aprobación o no del otorgamiento de este es una atribución exclusiva de la Junta Directiva. La aprobación



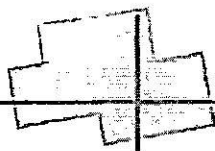
**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE NORORIENTE -ADIN-**



de este bono se realizó en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva, según Acta No. cero dos guion 2022 (02-2022) de fecha 19 de enero de 2022, según puntos resolutiveivos Décimo tercero y Décimo cuarto. Es importante resaltar, que dentro de la organización se tienen dos canales de comunicación para recibir las demandas para ser trasladadas a la Junta Directiva, siendo estas la Dirección Académica y la Dirección Administrativa Financiera, quienes trasladan a la Junta Directiva a través del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, las demandas de los colaboradores. Lo anterior, no implica que estas instancias de antemano aprueben las demandas.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva como la autoridad administrativa de la institución tiene bajo sus atribuciones: a) Cumplir y hacer que se cumplan sus estatutos, los reglamentos y las atribuciones de la Asamblea General; b) Promover actividades para mantener y ampliar los programas de la entidad; c) Dirigir la administración de la Asociación; d) En defecto de disposiciones reglamentarias, disponer todo lo que concierne a contratación, funciones y régimen de personal administrativo de la Asociación; e) Administrar el patrimonio de la entidad; f) Autorizar los gastos de funcionamiento de la entidad; g) Preparar el plan de trabajo y el presupuesto anual, así como los informes de las actividades realizadas y los estados financieros y contables de la entidad; para someterlos a la consideración de la Asamblea General; h) Conocer de las faltas de los asociados para la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes; e i) Aquellas otras que le correspondan de conformidad con los presentes Estatutos, reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General o por su calidad de órgano administrador de la Asociación (Estatutos, Artículo 24. Atribuciones de la Junta Directiva). Por lo tanto; la administración del uso y manejo de los recursos financieros es exclusivo de la Junta Directiva y la firma de los puntos resolutiveivos, de las reuniones de Junta Directiva recaen sobre el Presidente o Secretario de la Junta Directiva. Lo anterior, no implica que solamente el Presidente apruebe los puntos resolutiveivos en lo referente a la administración de los recursos económicos en las reuniones de Junta Directiva.

2. Se adjunta las **CERTIFICACIONES** de los puntos resolutiveivos aprobados en reunión ordinaria de Junta Directiva, según Acta 02-2022 de fecha 19 de enero de 2022, para la verificación de lo expuesto anteriormente.
3. De acuerdo al Oficio No. DAF-34-2022 de fecha Zacapa, junio 23 de 2022, recibido en la misma fecha, se hizo entrega del informe ejecutivo de los aspectos administrativos financieros ejecutados según el Convenio No. 01-2022 suscrito entre ADIN y la Dirección Departamental de Educación de Zacapa y Acuerdo Ministerial No. 1129-2022 del 01 de abril de 2022, el periodo evaluado corresponde del 01 de enero al 13 de junio de 2022, en donde se detalla en el inciso 1.2 el área financiera, Presupuesto gestionado: el presupuesto planteado en el proyecto educativo corresponde a Q1,500,000.00 el cual se detalló dentro del presente convenio, que se apeg a lo establecido en el manual para asignación de subvención económicas; y se concluye en dicho numeral que el nivel de ejecución presupuestaria y financiera a la fecha de la revisión se encuentran razonables y responden a la programación inicial establecida por la ADIN (adjunto informe). El informe concluye sin ningún hallazgo o deficiencia.
4. El Jefe Administrativo Financiero de la DIEDUC Zacapa, con base en el Acuerdo Ministerial No. 805-2017 de fecha Guatemala, 15 de marzo de 2017 del Ministerio de Educación, Artículo



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE NORORIENTE -ADIN-



10, avala el gasto efectuado objeto de posible deficiencia en la presente auditoría; por considerar que la ADIN cuenta con la facultad para la aprobación de sus escalas salariales, prestaciones y otros beneficios laborales en favor de sus trabajadores sin que estos violen los porcentajes y prohibiciones establecidos en el Convenio.

5. El documento emitido por DIPLAN que rige los criterios de selección y aspectos a evaluar en expedientes para otorgar subvención a instituciones educativas legalmente constituidas que presten servicios educativos gratuitos (PRA-FOR-84), específicamente en el apartado 2.8 PROPUESTA ECONÓMICA, tampoco especifica de una forma clara lo que se puede y no se puede pagar en relación al rubro de sueldos y salarios, por lo que se deduce que, la denominación de sueldos y salarios a que se refiere el formulario PRA-FOR-84 y posterior convenio suscrito, incluyen todas las erogaciones por concepto de pago de prestaciones laborales y patronales. (Incluido dentro de éste, todos los beneficios económicos que los trabajadores puedan percibir y que la Junta Directiva apruebe), se adjunta Formulario PRA-FOR-84.
6. Si bien, en el convenio no establece de forma literal el pago un bono a los colaboradores tampoco las limita o prohíbe, tampoco establece el pago de prestaciones laborales e indemnización y estos son aceptados por la Dirección Departamental de Educación de Zacapa y otras dependencias del Ministerio de Educación, así mismo, el título del rubro de sueldos y salarios tampoco hace referencia a estos pagos.
7. El convenio 01-2022, establece en la cláusula Tercera "...La presente subvención deberá ser utilizado proporcionalmente así: a) 77.40% para el pago de sueldos y salarios a personal docente, 14.60%; para pago de sueldos y salarios para el personal administrativo y operativo; todo el personal indicado, que presten sus servicios en el referido programa educativo..." El bono pro-salud, aprobado por la Junta Directiva de la ADIN, se hizo dentro del marco normativo de los porcentajes permitidos en el convenio, así como; Acuerdo Ministerial No. 805-2017 de fecha Guatemala, 15 de marzo de 2017 del Ministerio de Educación, Artículo 10, y Formulario PRA-FOR-84 para cada una de las áreas (personal docente, administrativo y operativo), no se hizo fuera de este porcentaje ni fue otorgado a personal que no labora en el centro educativo ITECNOR, y tampoco se le dio un fin distinto.

Sin otro particular, y agradeciendo su comprensión, se despide

Atentamente,


Julio Romeo Aguilar Portillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
Y REPRESENTANTE LEGAL
Asociación para el Desarrollo
Integral de Nororiente

C.c. Archivo



Llanos de la Fragua, Zacapa

Pág. 3 de 3

Teléfono: 78230479, correo electrónico: eanor_zacapa@yahoo.com



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMHATTE

ANEXO No.3

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Oficio No. DAF-041-2022
Zacapa, agosto 1 de 2022

Licenciado:

Eddy Gerardo Pérez Tuluc

Auditor Interno, DIDAI

MINEDUC, Guatemala

En relación a su oficio de notificación No.: UDAI-001-2022 de fecha 27 de julio de 2022 respecto a posibles deficiencias en relación a la Auditoria de cumplimiento y financiera por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2022 en la Asociación para el Desarrollo Integral del Nororiente -ADIN-, manifestando lo siguiente:

Se hace la aclaración que la DIDEDUC Zacapa evalúa las asignaciones presupuestarias bajo las cuales la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN- pretende alcanzar sus objetivos y metas institucionales, en este caso realizó en su proyecto de presupuesto renglones internos que cumplen en términos generales con los porcentajes establecidos en los criterios de selección y aspectos a evaluar en expedientes para otorgar subvención a instituciones educativas legalmente constituidas que prestan servicios educativos privados gratuitos.

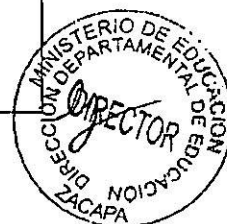
Es oportuno indicar que ADIN dentro de su reglamento interno de trabajo y según Acta de Reunión de Junta Directiva Ordinaria número veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021), de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, que en su punto **DECIMO** que copiado literalmente dice "...La Junta Directiva se reunió con la Directora de la Dirección Administrativa Financiera y la Contadora General para presentar y discutir el proyecto de presupuesto del Instituto Tecnológico de Nororiente para el ciclo escolar 2022 tomando de base el último presupuesto aprobado en el Convenio de Subvención Económica Para la Prestación de Servicios Educativos, suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa y la Asociación Para el Desarrollo Integral de Nororiente, por la cantidad de 1.5 millones de quetzales. La Licda. Cabrera, como Directora Administrativa Financiera inicia la presentación exponiendo que de acuerdo al último presupuesto ejecutado la subvención deberá ser utilizada proporcionalmente como se presenta en la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTADO	
		Montos en Quetzales	Porcentajes
1	Sueldos y salarios, prestaciones e indemnización del personal docente	Q 1,161,000.00	77.40 %
2	Sueldos y salarios, prestaciones e indemnización del personal administrativo y de apoyo	Q 219,000.00	14.60 %

Síguenos en:



Departamental de Educación Zacapa





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

3	Servicios básicos (Incluye energía eléctrica)	Q 30,000.00	2.00 %
4	Material didáctico y educativo	Q 79,500.00	5.30 %
5	Útiles y enseres de limpieza y alimentación de alumnos internos subvencionados	Q 10,500.00	0.70 %
	TOTAL	Q 1,500,000.00	100 %

El 77.40 Y 14.60% de la subvención será para el pago de sueldos y salarios del personal docente, administrativo y operativo que prestará sus servicios en el año 2022 en el ITECNOR. Además, de los sueldos y salarios, estos renglones cubrirán: aporte patronal al IGSS, aporte patronal al INTECAP, bonificación anual (bono 14), aguinaldo e indemnización al personal al finalizar su contrato sea este de forma parcial o total. Según las leyes laborales del país, el Bono 14 se establece con carácter de prestación laboral obligatoria e irrenunciable para todo trabajador, tanto del sector privado como del sector público que debe pagarse en la primera quincena del mes de julio de cada año, para el caso del ITECNOR, este bono se cancelará el 50% en el mes julio y el otro 50% al finalizar el contrato (31 de diciembre) o de forma proporcional de acuerdo al tiempo de laboral del trabajador. El aguinaldo es una remuneración extraordinaria que el patrón debe otorgar obligadamente a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo el 100% del sueldo o salario ordinario mensual que los trabajadores devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente. En el caso del ITECNOR, este se cancelará en su 100% al finalizar en contrato. La indemnización es una prestación laboral en Guatemala y que se pagará al trabajador cuando el este termina el contrato o por cualquiera de las razones basadas en el Artículo 79 del Código de Trabajo. De acuerdo a los miembros de la Junta Directiva, lo anterior no se debe de olvidar de pagar cuando un trabajador cumpla su contrato o se retire por otras razones, según el manual de normas disciplinarias de la institución. El 2% del presupuesto se empleará para el pago del servicio eléctrico. La falta de pago de este servicio provocará el corte de está y afectará el desarrollo de las clases del ITECNOR. El 5.3% del presupuesto se empleará en la compra de material didáctico y educativo para apoyo del docentes y estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje. Los rubros comprenderán: papel de escritorio, productos de papel o cartón, productos de artes gráficas, libros, combustibles y lubricantes, productos plásticos, útiles de oficina, útiles de cocina y comedor y otros materiales y suministros. Por último, el 0.7% se empleará para la compra de útiles y enseres de limpieza para el mantenimiento sanitario de las instalaciones educativas. En la siguiente tabla, se puede observar el costo de cada uno de los renglones y sus montos:

Dirección Departamental de Educación de Zacapa
PBX 79578686

Síguenos en:    Departamental de Educación Zacapa





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

RUBRO/ RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL ANUAL
R. 1	Sueldos y salarios, prestaciones e indemnización del personal docente	Q 1,161,000.00
31	Jornales	Q 850,831.29
51	Aporte patronal al IGSS	Q 86,045.63
52	Aporte patronal al INTECAP	Q 8,064.26
71	Aguinaldo	Q 67,902.47
72	Bonificación anual	Q 87,874.06
413	Indemnización al personal	Q 80,182.29
R. 2	Sueldos y salarios, prestaciones e indemnización del personal administrativo y de servicio	Q 219,000.00
31	Jornales	Q 159,983.44
51	Aporte patronal al IGSS	Q 15,228.33
52	Aporte patronal al INTECAP	Q 1,427.21
71	Aguinaldo	Q 11,737.12
72	Bonificación anual	Q 11,760.34
413	Indemnización al personal	Q 13,887.49
415	Vacaciones pagadas por retiro	Q 4,898.07
R. 3	Servicios básicos (incluye energía eléctrica)	Q 30,000.00
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q 30,000.00
R. 4	Material didáctico y educativo	Q 79,500.00
241	Papel de escritorio	Q 12,050.00
243	Productos de papel o cartón	Q 4,000.00
244	Productos de artes gráficas	Q 24,500.00
245	Libros, revistas y periódicos	Q 5,000.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 1,500.00
267	Tintas, pinturas y colorantes	Q 15,000.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	Q 2,000.00
291	Útiles de oficina	Q 12,000.00
296	Útiles de cocina y comedor	Q 3,000.00
299	Otros materiales y suministros	Q 450.00
R. 4	Material didáctico y educativo	Q 10,500.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 10,500.00

Los Directivos de la ADIN, cuestionan a la Directora Administrativa Financiera, ¿si los rubros y renglones puede ser cambiados de acuerdo a las necesidades de la ADIN? En respuesta, la Licda. Cabrera informa que los rubros como sus porcentajes están establecidos en el Convenio que elabora Dirección Departamental de Educación de Zacapa, en el caso; de los renglones estos pueden variar en el monto, pero no deben sobrepasar el porcentaje establecido. Otra cuestionante planteada ¿es sobre si el salario mínimo se incrementará, se tendría que incrementar los salarios?, de acuerdo a la Licda. Cabrera, manifiesta que, dentro del personal a contratar para el próximo año, todos los salarios están por arriba del 5% estimado en que puede incrementar el salario mínimo según versiones de las noticias. ¿El no pago de las prestaciones laborales, que consecuencias tendría para la institución? Según, las leyes laborales el trabajador podría demandar a la institución para el pago de estas. Según miembros de la Junta Directiva, existen gastos que no se presentan en el presente proyecto de presupuesto del ITECNOR. La Licda. Cabrera, responde que sí, es el caso de las becas a los estudiantes, que es realizada por la institución y en la actualidad esto cubre aproximadamente a 30 estudiantes, que reciben una beca monetaria de Q. 300.00. Otro son los gastos de mantenimiento de las instalaciones y pone como ejemplo el arreglo obligatorio de baños y el remozamiento de la pintura de las instalaciones, como la maleta didáctica para docentes y estudiantes y así se pueden nombrar otras actividades que no entran en el proyecto de presupuesto y son cubiertas por la ADIN. El costo de lo anterior, asciende en un promedio de Q. 300,000 anuales o más. El ITECNOR, no solo requiere de los gastos antes descritos, requiere para una buena educación, requiere de una planta de procesamiento de alimentos

Síguenos en:



Departamental de Educación Zacapa





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

con mayor capacidad, equipos y utensilios necesarios para poder desarrollar mejores prácticas. Los estudiantes del ITECNOR son reconocidos en la región por su capacidad de transformación de materias primas y en la actualidad en el departamento, se pueden ver muchos emprendimientos donde los exalumnos son propietarios. Por último, la Licda. Cabrera y el Presidente de la Junta Directiva, hicieron ver que de acuerdo a las auditorías realizadas por el MINEDUC hemos ejecutado los recursos con transparencia cuidando siempre la calidad del gasto, en estas mismas auditorías hemos dejado de manifiesto la necesidad de un incremento presupuestario. Expresa el Presidente de la Junta Directiva, que un gasto que se tiene es por el pago de intereses del préstamo para el funcionamiento y operación del ITECNOR que se hace desde hace unos años. El último, cuestionamiento realizado, es que pasaría si nos incrementarán el presupuesto en el año 2022. La Licda. Cabrera, responde que se tendría que modificar el presente proyecto de presupuesto. Además, lo anterior, se debe aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del proyecto educativo ADIN MINEDUC en el mes de enero de 2022. Una vez concluida la reunión, los miembros de la Junta Directiva de forma unánime **ACUERDAN:** 1. Aprobar el proyecto de presupuesto del ITECNOR para el año 2022, por un monto de Q. 1,500,000.00. 2. Esta aprobación está sujeta a cambio si el Convenio de Subvención Económica Para la Prestación de Servicios Educativos, que se suscriba entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa y la Asociación Para el Desarrollo Integral de Nororiente para el año 2022, incrementara la subvención, por lo que se tendría que reformular. 3. Se le recuerda a la Dirección Administrativa Financiera, que un principio de prioridad de la institución es el asegurar el pago de sueldos y salarios, como el del servicio de energía eléctrica de los primeros meses del año hasta que el MINEDUC realice los desembolsos de la subvención económica. 4. Los fondos del préstamo que se hace para el mantenimiento y operación del ITECNOR deben tener como destino prioritario el pago de salarios y de servicio de energía eléctrica. 5. Las prestaciones laborales y la indemnización se pagarán a todo el personal cuando hayan finalizado su contrato de forma total o parcial. 6. La contratación del personal docente, administrativo y de servicio se hará a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022. 7. Cualquier compra que se encuentre fuera del presente proyecto de presupuesto deberá contar con la autorización de la Junta Directiva, para que si a lo considera conveniente asigne la fuente de financiamiento. 8. Se le pide a la Dirección Administrativa Financiera comenzar con las gestiones para la elaboración, aprobación y firma del convenio del año 2022, lo más pronto posible.

Por lo expuesto, los pagos de indemnización, vacaciones de retiro y otros conceptos relacionados a compensaciones de personal del proyecto ITECNOR se consideran se encuentran establecidos dentro de los rubros indicados en el convenio No. 01-2022 y dentro de la estructura laboral y presupuestaria de ADIN se contemplan las compensaciones indicadas.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente


Lic. Carlos Belando Guirola de la Rosa
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Zacapa



c.c. Archivo

Dirección Departamental de Educación de Zacapa
PBX 79578686

Síguenos en:    Departamental de Educación Zacapa